



Concepción, 26 de agosto de 2022.

Referencia: RECTIFICACIÓN CERTIFICADO N° 7036o15

CERTIFICADO N°7039

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional, Región del Biobío, viene en rectificar el certificado número 7036o15, Referencia: APRUEBA POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022-2025, el cual fue aprobado por el Consejo Regional del Biobío en:

Sesión : Ordinaria número 15
Fecha : 17 de agosto de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente. Edificio Gobierno Regional.
Documento : Ord. 2370 de fecha 05/08/2020.

Que, la presente rectificación proviene de un error de transcripción y recae sobre los años de vigencia de la política aprobada por el Consejo Regional del Biobío en certificado 7036o15.

Dice:

2022-2025

Debe decir:

2022-2035

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Ignacio Aravena Urce
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

Concepción, 18 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA POLITICA PUBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGION DEL BIOBIO 2022-2025.

CERTIFICADO N°7036015

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15

Fecha : 17 de agosto de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

> Conocida la proposición de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, doña Ana Araneda G., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2370 de fecha 05/08/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022-2025, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

> Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección oemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE